

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Combin

Cambio Climatico.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/583

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2021/410 26/08/2021

**GUSTAVO CRUZ CHE.** 

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 05 DE AGOSTO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

П	<i>的,我们就是是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是</i>
П	NOMBRE COMERCIAL
П	Proceedings of the Property of the Control of the C
П	GIRO COMERCIAL
i	
1	FERROTLAPALERIA FORTEO COMERCIO AL POPULATO
П	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS.
П	TOWER CIO AL POR WIENOW EN PERRE ERIAS Y 11 APATERIAS
П	Tata rectification

A nombre de GUSTAVO CRUZ CHE., ubicado en CALLE OOKOT ENTRE OSIRIS NORTE Y ALFA NORTE, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-712 y No. de Póliza: 33039X se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad COMERCIO AL POR IMENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece la gunites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícul#1922Reglamente de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUMA O. ROO

Diate ale



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de</u> Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Camblo Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

Sección:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/583 DOAYCC/NA/PAO/2021/410

Fecha de emisión:

26/08/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, norgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- a.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2015 PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recidades el plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta infeceso comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos AMB GENERAL SE INTERIOR DE CARRESTE DE CARRE rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada umo क्षे इसि निकासिक के विकास कि कि विकास कि विकास कि विकास कि कि वि



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

MICA.

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/583

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/410

Fecha de emisión:

26/08/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MRS	FDJA: MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Епого	13 27				
Febrero	10 24				
Матго	10 24				
Abril 18	7 21				
Mayo	5 19			https://thiyuri.com/yyyp73f4	COTA POLICIA (CO)
olnub	2 16 30	10:00 а.т.	dir.ecologia.tulum@gmaii.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881	
Julio	14 28			Código de acceso: 279255	
Aposto	11 25			e e	
Septiembre	22 6				
Octubre Noviembre	20 3				
" Diciombro	17 01 15				-

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de aguas permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de எதுத்திர்களியales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el segviçio estoma elegante pio entre la santa de lodos.

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. O. ROO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los ewitidox gor esta dirección.

sino domésticos



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm: Núm Exp.:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/583

Fecha de emisión: 26/08/2021

DOAYCC/NA/PAO/2021/410

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

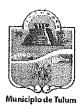
MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Abrii	06				
	20	•	'		
Mayo	04				
	18				
Junio	01			https://us05web.zoom.us/j/836	
iminn			dir.ecologia.tulum@gmail.com	81565991?pwd=QkZRVlpabXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso; 220525	
	29 13				
y Julio	27				
	10	11:00 a. m.			
Agosto	24				
Septiembre	07				
sebrieumie.	21				
Octubre	05				
Constanting to the	19				
9950840810000	02				
Noviembre	16		·		
Dictembre	30 , 14				





DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

DAMINATIE



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de</u>

Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático, <u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/583

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/410

Fecha de emisión:

26/08/2021

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

FERROTLAPALERIA FO	DRTEQ COMERCIO AL PO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS.		
nombre GUSTAVO CRUZ CHE., Ubicado CALL	E OOKOT ENTRE OSIRIS NORTE Y ALFA NORTE <b>, MUNIC</b> I	PRO DETRILIBA O POO		
incumplimiento de alguna de las condicionan	ites antes mencionadas, será motivo de revocación del ni	resente Permiso de Operación Ambiental hacituda		
reedores a las sanciones que correspondan d	e conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables d	lictadas nor la Dirección de Ottobanamiento Ambien		
Cambio Climático.	•	Insight Children Ampletican Control		
		2 CAN DE LA		
<ul> <li>QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PRO</li> </ul>	OGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y C	AMBIO DE CUMATICA COLONIA DE AUSTRA		
	1 1			
	zaciones o permisos que debera obtener de otras di pendencias fedi <u>L partir de la fecha de la emisión del presente permiso</u> , fecha de ve			
ICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECO	LOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ADCAMBIO CUMÁTICO DEL MUNICIPIO D	NCIMIENTO 26 DE AGOSTO OS 2027 EN CARO DE SU VENCIMIENTO, : E TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICEMBRE CAPADO.		
	Physos NET			
RECIBIO		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TAMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTIC		
		H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO		
l	S CONTRACTOR SC			
t		2018.2021		
	C. EDGAR ALEJANDHOLAS VACUS ANTANA			
PROPIETARIO	C. EDGAR ALE TANDERS CASTROS ANTANA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PAREMENTAL Y CAMBIO	LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ		
PROPIETARIO .				